

El Contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, derechos reales y demás impuestos y, en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con la primera copia del poder que bastantado en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras de «Construcción de cloacas e imbornales en la avenida de Isabel la Católica y avenida Masnou y acera Oeste de la avenida Masnou. Pavimentación de la avenida Del Torrente, entre la calle Mina y M. Esquiús. Pavimentación calle Mina, trozo comprendido entre calle Rosa de Alejandria y avenida Del Torrente. Construcción de una cloaca en el pasaje Ferrer. Prolongación de la cloaca posterior en la ronda de la Torrasa, y construcción de una cloaca en la calle Barcelona, entre Riera del Matadero y calle Xipreret (lado Sur), de lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letras y cifras).

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones y por separado carta de pago del depósito provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguro social (Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat, 7 de febrero de 1963.—El Alcalde, José Matías de España Muntadas.—912.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet (Barcelona) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras del «Proyecto reformado para la construcción del ala Oeste del grupo escolar «La Torrasa»

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad sacar a subasta pública la ejecución de las obras del «Proyecto reformado para la construcción del ala Oeste del grupo escolar «La Torrasa», de esta ciudad, por el presupuesto de tres millones sesenta y dos mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos, con cargo a la partida de resultados del presupuesto ordinario actual, en cuanto a la cantidad de 1.132.000 pesetas, y con cargo al presupuesto ordinario de 1964, la cantidad de 1.930.354,48 pesetas, saldo necesario para la financiación del grupo escolar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal, durante los días laborables de diez a trece horas.

Se hace saber al público que dicha subasta se efectuará de acuerdo con los citados pliegos de condiciones y del presente anuncio.

La mejora de licitación habrá de efectuarse a la baja de 1.000 pesetas o sus múltiplos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales o en la Municipal la cantidad de pesetas sesenta y una mil doscientas cuarenta y siete con ocho céntimos en concepto de garantía provisional con arreglo al artículo 82-2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del citado texto legal.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento de Contratación, así como el carnet de Empresa con responsabilidad. El documento que acredite la constitución de la garantía provisional se acompañará por separado de la plica.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo preceptuado en los artículos 24 y 26 del repetido texto legal y tendrá efecto en las Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario

general del Excmo. Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a doce horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta pública en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se señala en los pliegos de condiciones, a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que esta sujeto el Contratista por incumplimiento del contrato serán las que se mencionan en los pliegos de condiciones citados y las que se fijan en el capítulo octavo y lo prescrito en la segunda disposición adicional del antes indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente reintegrado (6 ptas.) del Estado y otra de igual valor del Municipio, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Con las proposiciones económicas se acompañarán debidamente legalizadas, cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro poder notarial bastantado para tomar parte en esta subasta, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación, licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus Estatutos, por el cargo que en ella ostenta, también debidamente bastantado con arreglo al párrafo anterior.

El Contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, derechos reales y demás impuestos y, en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con la primera copia del poder que bastantado en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras del «Proyecto reformado para la construcción del ala Oeste del grupo escolar «La Torrasa», de esta ciudad, de lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de (en letras y cifras).

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones y por separado carta de pago del depósito provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguro social. (Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat, 13 de febrero de 1963.—El Alcalde, José Matías de España Muntadas.—911.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Iniestola (Guadalupe) por la que se anuncia subasta de resinas.

Este Ayuntamiento enajenará mediante subasta pública el aprovechamiento de los jugos resinosos de 54.265 pinos con 64.293 entalladuras en el monte Pinar de sus propios, para la campaña de 1963, con arreglo a los siguientes datos:

Tasación: 615.284 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta las dieciséis horas del día 9 de marzo; apertura de las mismas el día 11, a la misma hora.

Certificado exigible: El de industrial resinero.

Garantía provisional: 18.000 pesetas.

Garantía definitiva: 36.000 pesetas.

Para más detalles en relación con esta subasta ver «Boletín Oficial» de la provincia número 20, del día 14 de febrero actual. De resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda transcurridos que sean diez días hábiles de celebrada la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con certificado de industrial resinero expedido en, con el número de fecha enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el aprovechamiento de los jugos resinosos del monte Pinar de los propios de este Ayuntamiento, número 225 del Catálogo, acepta todas y cada una de dichas

condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra y número).

En cumplimiento de lo que determina el pliego de condiciones económico-administrativas y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el proponente acompaña, por separado, el resguardo de haber depositado en arcas municipales la cantidad de pesetas fijadas para tomar parte en la subasta

(Fecha y firma del proponente.)

Miéstola, 18 de febrero de 1963.—El Alcalde.—1.003

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se anuncia subasta para la enajenación de un solar de propiedad municipal.

Cumpliendo acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 17 de diciembre del próximo pasado año, se procederá a la enajenación en pública subasta de un solar de propiedad municipal, señalado con el número 6 de la travesía de la calle de la Primavera, de esta ciudad, cuya descripción es como sigue:

Terreno a solar en la travesía de la Primavera. Ocupa una superficie de 99.40 metros cuadrados y limita: Frente, Norte, la citada calle de la travesía de la Primavera; derecha, entrando, Oeste, casa de don Manuel Regueiro Santiso; izquierda, Este, solares de don Manuel Regueiro Sánchez; espalda, Sur, huerta de los herederos de don Jenaro González.

El tipo de licitación para la subasta del expresado solar es el de 298.200 pesetas, o sea, a un precio unitario de 3.000 pesetas metro cuadrado.

El plazo para la presentación de los pliegos optando a la subasta será de veinte días hábiles, que comenzará a contarse desde el siguiente al de la publicación del respectivo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, en su caso, y las horas de entrega en el Registro General de este Ayuntamiento será de diez a trece horas.

Cada pliego deberá contener inexcusablemente lo siguiente:

- a) Proposición ajustada al modelo que mas abajo se inserta; y
- b) Resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Cuando un licitador presente más de un pliego para el mismo objeto bastará que cualquiera de ellos contenga el resguardo.

Modelo de proposición

La proposición extendida en papel de la clase sexta y reintegrada con un timbre municipal de catorce pesetas, se ajustará al siguiente modelo:

Don vecino de calle de número enterado del anuncio publicado para la venta de un solar de propiedad municipal, señalado con el número 6 de la travesía de la calle de la Primavera, en esta ciudad, hace constar que está conforme con las condiciones establecidas en el pliego de las económico-administrativas, comprometiéndose a adquirirlo en la cantidad de (en letra), en prueba de lo cual firma la presente proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Los pliegos se presentarán en sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la compra de un solar de propiedad municipal, sito en la travesía de la calle de la Primavera, número 6».

El depósito que como fianza provisional deberá constituir para tomar parte en la subasta será de cinco mil novecientas sesenta y cuatro (5.964) pesetas, admitiéndose en metálico, valores o signos de crédito del Estado o de este Ayuntamiento o en Cédulas de Crédito Local por tener la consideración de efectos públicos, como también en créditos reconocidos y liquidados a favor del proponente. Podrá situarse en la Caja de este Ayuntamiento o en la General de Depósitos o sus sucursales dentro de esta provincia.

La subasta se celebrará el primer día laborable siguiente a los veinte señalados para la presentación de los pliegos. Tendrá lugar a las doce horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y será presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien aquel delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente. Autorizará la subasta el Secretario de la Corporación, conforme dispone el artículo 318 de la vigente Ley de Régimen Local, y la misma se ajustará a

lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1952.

Por último, se hace constar que expuestos al público los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la presente subasta, como así se expresaba en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 14, correspondiente al día 17 del corriente mes, ninguna reclamación se ha presentado verbalmente ni por escrito en la Secretaría municipal contra los mencionados pliegos.

La Coruña, 28 de enero de 1963.—El Alcalde.—339.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se anuncia concurso para la adquisición de 36 bocas de incendio de columna.

Objeto y tipo de licitación

Es objeto del concurso la adquisición de 36 bocas de incendio de columna, de las características técnicas especificadas en el pliego de condiciones facultativas.

El tipo máximo de licitación es el de 1.080.000 pesetas.

Duración del contrato

El contrato empezará a regir desde la formalización del compromiso de adquisición del material objeto de concurso y se extinguirá con la recepción definitiva del mismo.

La totalidad de las bocas de incendio habrán de entregarse en el plazo de cuatro meses.

Pliego de condiciones

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas pueden ser examinados y copiados en la Sección de Policía y Servicios Municipales, en horas de nueve treinta a trece treinta de todos los días laborables que medien hasta el de apertura de pliegos

Garantía

La garantía provisional para acudir a la licitación se fija en 21.600 pesetas. La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Ambas fianzas pueden constituirse en metálico o en valores, cédulas del Banco de Crédito Local, signos de crédito y demás que autorizan los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don N. N. N., vecino de y domiciliado en el piso de la casa número de la calle de en posesión del carnet de identidad número enterado del anuncio para la adquisición, previo concurso público, de 36 bocas de incendio, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a realizar dicho suministro en el precio de (en letra) pesetas.

En prueba de aceptación de tal compromiso, deja asegurada esta proposición con los depósitos previos, como justifica con el adjunto resguardo.

(Fecha y firma del proponente.)

A cada proposición se acompañará Memoria conteniendo las características técnicas que se especifican en el pliego de condiciones facultativas.

Presentación de proposiciones

Las proposiciones, que se extenderán en papel de timbre del Estado de seis pesetas y que se reintegrarán con timbre municipal de 14 pesetas, se presentarán en sobres cerrados y lacrados en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

En el anverso del sobre se consignará: «Proposición optando al concurso para el suministro de bocas de incendio».

Apertura de pliegos

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo otorgado para la presentación de pliegos.

La Coruña, 30 de enero de 1963.—El Alcalde.—927.